



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 008

Armenia, 26 de Enero de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

008. Resolución 001 del 25 de Enero de 2016, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”**

Resolución 001 del 25 de Enero de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4°, Artículo 26 del Decreto N°111 de 1996, El Decreto 115 de 1996, y el Artículo 128 y 129 de la Ordenanza N° 22 de 2014 y,

CONSIDERANDO



SECRETARIA DE HACIENDA

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL
RESOLUCIÓN No. 001
ENERO 25 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA
E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4°, Artículo 26 del Decreto N°111 de 1996, El Decreto 115 de 1996, y el Artículo 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que a las Empresas Sociales del Estado del Orden Nacional que constituyan una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, se les aplica el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.

Que de conformidad con el Decreto 115 de 1996, se reglamentan las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia para efectos Departamentales por parte del Comité Departamental de Política Fiscal.

Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 señala que "(...) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)".

Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



SECRETARIA DE HACIENDA

Que mediante oficio SUB 19 01 16 003 el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. Hospital Mental Filandia Quindío solicita autorización al CODEFIS para adicionar unos recursos al Presupuesto de la Vigencia 2016.

Que se tiene como fundamento de lo anterior el Acuerdo N° 002 del 13 de Enero de 2016, por medio del cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2016 la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$875.289.126,61), con base en los argumentos señalados a continuación:

Que la E.S.E. Hospital Mental de Filandia Quindío, para la vigencia fiscal 2015 terminó con un recaudo efectivo en el presupuesto de ingresos por un valor de \$5.700.941.525,32, ejecutando gastos por valor de \$4.825.652.398,71

Que el Artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"

Que dentro de los documentos anexos se tiene la certificación suscrita por la Contadora Sra. Luz Ayda Carvajal y la Tesorera Sra. Sandra Milena Madrid B, en la que hacen constar que a 31 de diciembre de 2015 la E.S.E. Hospital Mental Filandia Quindío presenta saldo en caja y bancos por valor de \$875.289.126,61 Pesos M/cte.

Que en consideración de lo anterior, en Reunión del Comité Departamental del Política Fiscal – CODEFIS- realizada el día 25 de Enero de 2016, contenida en el Acta N° 001 de esa fecha, fue aprobada la modificación al Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia para la Vigencia Fiscal 2016, realizando una corrección aritmética al Ítem 2221201 MANTENIMIENTO ESE, incluido dentro del Artículo Segundo del Acuerdo N° 002 del 13 de Enero de 2016, el cual tenía un valor de \$145.000.000, siendo modificado por la suma de \$70.000.000, aclarando que no varía el valor total de ADQUISICIÓN DE SERVICIOS de los GASTOS GENERALES.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital Mental Filandia Quindío para la Vigencia Fiscal 2016 en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y UNO (\$875.289.126), distribuidos así:

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700-
www.quindio.gov.co

ep 14



SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$875.289.126
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$875.289.126

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión de la E.S.E. Hospital Mental Filandia Quindío para la Vigencia Fiscal 2016 en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y UNO (\$875.289.126), distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO AÑO 2016
2	GASTOS	875.289.126
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	140.714.633
211	GASTOS DE PERSONAL	140.714.633
2111	GASTOS DE ADMINISTRACION	25.000.000
21113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	25.000.000
211131	Personal Administrativo	25.000.000
2111301	Honorarios	17.500.000
2111303	Remuneración Servicios Técnicos	7.500.000
212	GASTOS GENERALES	115.714.633
2121	Gastos de Administración	115.714.633
21211	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	40.000.000
2121103	Otros gastos por adquisición de bienes	15.000.000
2121104	Dotación	25.000.000
21212	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	73.414.633
212121	Mantenimiento y Servicios Públicos	42.914.633
21212101	Mantenimiento ESE	34.414.633
21212102	Servicios Públicos	8.500.000
212122	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	30.500.000
21212201	Seguros	18.500.000
21212202	Viáticos y Gastos de Viaje	
21212203	Capacitación	12.000.000
21213	Impuestos Tasas y Multas	2.300.000
2121301	Impuestos Tasas y Multas	2.300.000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
21311	Transferencias al Sector Público	0
22	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	361.051.150
221	GASTOS DE PERSONAL	17.750.000

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700-
www.quindio.gov.co

11 R



SECRETARIA DE HACIENDA

2211	Gastos Administrativos	17.750.000
22111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	0
22112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	17.750.000
2211202	Remuneración Servicios Técnicos	7.250.000
2211203	Honorarios	10.500.000
222	GASTOS GENERALES	343.301.150
2221	Gastos de Operación	343.301.150
22211	ADQUISICIÓN DE BIENES	55.500.000
2221101	Mantenimiento ESE	35.000.000
2221103	Materiales, Suministros y repuestos	8.500.000
2221104	Adquisición muebles y enseres	12.000.000
22212	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	181.150.000
2221201	Mantenimiento ESE	70.000.000
2221202	Viáticos y Gastos de Viaje	
2221303	Servicios Públicos	4.000.000
2221204	Seguros	16.000.000
2221205	Gastos de Transporte y Comunicación	1.650.000
2221206	Impresos y Publicaciones	5.000.000
2221207	Capacitación	9.500.000
2221208	Bienestar e Incentivos	
2221210	Arrendamientos	
22212111	Vigilancia	75.000.000
22213	Servicios Complementarios	11.100.000
2221301	Combustibles, Lubricantes y Llantas	4.600.000
2221302	Dotaciones	
2221303	Papelería y Útiles de Escritorio	6.500.000
22214	Gastos de Operación Comercial y de Servicios	95.551.150
2221401	Compra de medicamentos	73.551.150
2221402	Servicios Paraclínicos e imágenes	7.800.000
2221403	Otros Insumos y Suministros	14.200.000
24	GASTOS DE INVERSIÓN	373.523.343
241	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	373.523.343
24101	Inversión Proyecto con Aportes Departamentales	
241010100	construcción del segundo piso –Área de Acceso- y el Salón Múltiple	373.523.343

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co

ed 12



SECRETARIA DE HACIENDA

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Armenia Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Natalia A.R./ Asesor
Revisó: Edwin L.A. /Director Financiero
Aprobó: Luz E.M. / Secretaria de Hacienda

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co